



Oberá - Misiones, 14 de Marzo de 2023.

**ORDENANZA / N° 3187**

-Expte N° 005/2023-

Ref.: "Adhiriendo el Municipio de Oberá al Decreto Provincial N° 2714-2022 de llamado a Elecciones de Autoridades Municipales".-

**VISTO:** "Los presentes Exptes, y";

**CONSIDERANDO:** QUE, el Departamento Ejecutivo Eleva Resolución Municipal de Adhesión a Elecciones de autoridades municipales;

QUE, el 10 de diciembre de 2.023, vencen los mandatos del Intendente Municipal y los nueve (9) Concejales titulares y nueve (09) Concejales Suplentes, por lo cual se hace necesaria la convocatoria a Comicios Generales tendientes a la elección de nuevas autoridades que procedan a ocupar los cargos, conforme a ello, el Ejecutivo Municipal se adhiere a esta disposición a través de la Resolución N°006/2023 de fecha 2 de enero de 2023;

QUE, en fecha 18 de enero de 2023 el Tribunal Electoral de la Provincia de Misiones, mediante Resolución N° 001 establece en su "ARTICULO 1°: HACER SABER a los Ejecutivos Municipales de la provincia de Misiones, que para la determinación de la cantidad de concejales a elegir, se debe tener en cuenta las disposiciones de la Ley XI- N° 3 Ley de Lemas- Régimen Electoral Municipal de la provincia de Misiones, por lo que: los municipios de 1° categoría sin carta orgánica, eligen 7 concejales titulares y 4 concejales suplentes; los municipios de 2° categoría eligen 5 concejales titulares y 5 concejales suplentes; y los municipios con Carta Orgánica, corresponde la cantidad que determine su carta orgánica, en caso que no lo fije, se aplica la Ley XI- N° 3 Ley de Lemas- Régimen Electoral Municipal de la provincia de Misiones. Todo ello a los efectos de lo dispuesto por el Artículo 3 del Decreto 2714/22 de Convocatoria a Elecciones establecido por el Poder Ejecutivo Provincial";

QUE, si bien el municipio de la ciudad de Oberá cuenta con su respectiva Carta Orgánica, la cual establece que el Concejo Deliberante está compuesto por nueve (9) miembros, sin embargo, no especifica ni hace mención a la cantidad de concejales suplentes a elegir en los respectivos comicios;



QUE; ante dicha ausencia de regulación resulta aplicable el artículo 20 segunda parte de la Ley XI- N° 3 Ley de Lemas- Régimen Electoral Municipal de la provincia de Misiones, que dice "...En los comicios se eligen suplentes de los cargos titulares de la siguiente forma: a) hasta cinco (5) titulares, igual cantidad de suplentes; b) más de cinco (5) titulares, la mitad de suplentes...";

QUE, ante esta modificación, se deja sin efecto la citada Resolución Municipal N° 006/2023, y se dicta la Resolución N 391/2023 a los fines de adecuarse nuestro Municipio a las nuevas disposiciones Provinciales;

**POR ELLO: El Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá sanciona con fuerza de**

### **ORDENANZA**

**ARTICULO 1: ADHIÉRASE** el Municipio de Oberá al Decreto Provincial N° 2714-2022 de llamado a Elecciones de Autoridades Municipales y la Resolución N°0001/2023 del Tribunal Electoral de la Provincia de Misiones, que como anexo forman parte de la presente.-

**ARTICULO 2: COMUNÍQUESE** al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese.-

  
DRA. MARCIA JOHANNA CORREA  
SECRETARIA GENERAL  
Concejo Deliberante  
Oberá - Misiones



  
SANTIAGO V. ROBAN  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
OBERA-MISIONES

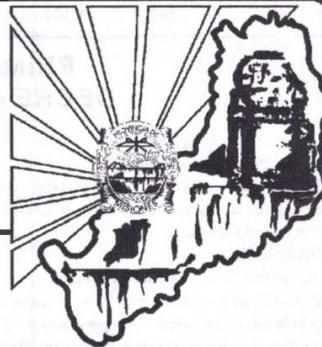


IACON  
O  
Fernan  
do Luis

Firmado digitalmente por IACONO Fernando Luis  
Fecha: 2022.12.26 07:55:29 -03'00'



# BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Misiones



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

LEY IV - Nº 1 - APARECE LOS DÍAS HÁBILES  
República Argentina

AÑO LXV Nº 15779 POSADAS, LUNES 26 DE DICIEMBRE DE 2022 EDICIÓN DE 41 PÁGINAS

## AUTORIDADES

**Dr. OSCAR HERRERA AHUAD**  
Gobernador  
**Dr. CARLOS OMAR ARCE**  
Vicegobernador  
**Sr. RICARDO WEI BACH**  
Ministro Secretario de Coordinación General de Gabinete  
**Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ**  
Ministro Secretario de Gobierno  
**Dr. MIGUEL ERNESTO SEDOFF**  
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología  
**Sr. JOSÉ MARTÍN SCHUAP**  
Ministro Secretario de Estado de Cultura  
**Sr. HÉCTOR JAVIER CORTI**  
Ministro Secretario de Deportes  
**Dr. OSCAR FRANCISCO ALARCÓN**  
Ministro Secretario de Salud Pública  
**Fcto. ESTEBAN SAMUEL LÓPEZ**  
Ministro Secretario de Estado de Prevención de Adicciones y Control de Drogas  
**C.P.N. ADOLFO SAFRÁN**  
Ministro Secretario de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos  
**Ing. ÁNGEL PAOLO QUINTANA**  
Ministro Secretario de Estado de Energía  
**Sr. NICOLÁS TREVISAN**  
Ministro Secretario de Industria  
**Sra. MARTA ISABEL FERREIRA**  
Ministro Secretaria de Estado de Agricultura Familiar  
**Ing. VÍCTOR JORGE KREIMER**  
Ministro Secretario de Ecología y Recursos Naturales Renovables  
**Sra. ILLIANA MABEL RODRÍGUEZ**  
Ministro Secretaria de Acción Cooperativa, Mutual, Comercio e Integración  
**Dra. SILVANA ANDREA GIMENEZ**  
Ministro Secretaria de Trabajo y Empleo  
**Sr. FERNANDO ANIBAL MEZA**  
Ministro Secretario de Desarrollo Social, la Mujer y la Juventud  
**Dra. KARINA ALEJANDRA ACUIRRE**  
Ministro Secretaria de Derechos Humanos  
**Lic. FACUNDO LÓPEZ SARTORI**  
Ministro Secretario del Agro y la Producción  
**Dr. JOSÉ MARIA ARRIÁ**  
Ministro Secretario de Turismo  
**Sr. JOSÉ GERVASIO MALAGRIDA**  
Ministro Secretario de Estado de Cambio Climático  
**Dr. HUGO ANDRÉS AGUIRRE**  
Subsecretario Legal y Técnico  
**Dr. FERNANDO LUIS IACONO**  
Director del Boletín Oficial

## SUMARIO

<b>Decreto Completo Nº:</b> 2714.....	Pág.	2.
<b>Decretos Sintetizados Nºs:</b> 2213, 2219, 2238 y 2270.....	Pág.	2 a 4.
<b>Agencia Tributaria Misiones:</b> Resolución General Nº 41-DGR .....	Pág.	4 y 5.
<b>Ministerio de Industria:</b> Dirección General de Minas y Geología: Disposición Nº 105/22-AM .....	Pág.	5 y 6.
<b>Municipalidad de Concepción de la Sierra:</b> Ordenanzas Nºs.: 32 y 34 Decretos Nºs.: 13 y 14 .....	Pág.	6 a 22.
<b>Municipalidad de San Pedro:</b> Ordenanzas Nºs.: 36 y 38.....	Pág.	22 a 24.
<b>Expedientes a Sentencia:</b> .....	Pág.	24.
<b>Dirección General de Minas y Geología:</b> Disposiciones Nºs.: 77, 78, 86, 89 y 97/22-AM .....	Pág.	25 a 28.
<b>Sociedades:</b> .....	Pág.	28 y 29.
<b>Edictos:</b> .....	Pág.	29 a 39.
<b>Convocatorias:</b> .....	Pág.	39 y 40.
<b>Licitaciones:</b> .....	Pág.	40 a 41.

## DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL

Santa Fe 1246 - N3300HYD - Posadas - Misiones  
TEL/FAX: (0376) 4447021  
boletin\_oficial@misiones.gov.ar  
www.boletin.misiones.gov.ar



## PRIMERA SECCIÓN DECRETOS COMPLETOS

DECRETO N° 2714

POSADAS, 25 de Diciembre de 2.022.-

VISTO: El próximo vencimiento de mandatos de los cargos de Gobernador y Vicegobernador, como asimismo el vencimiento parcial de los mandatos de los señores Diputados Provinciales que integran la Cámara de Representantes de la Provincia de Misiones; y,

CONSIDERANDO:

QUE, de conformidad a lo establecido por los Artículos 107 y 84 de la Constitución Provincial, el Régimen Electoral de la Provincia de Misiones Ley XI - N° 6 (antes Ley 4080 y modificatorias) y plexo normativo concordante aplicable, corresponde convocar a elecciones generales para elegir Gobernador y Vicegobernador, veinte (20) Diputados Provinciales titulares y siete (07) Diputados Provinciales suplentes;

QUE, en virtud de lo previsto en el Inciso 6° del artículo 116 de la Constitución Provincial, es facultad del Poder Ejecutivo convocar a elecciones generales en el orden provincial;

QUE, asimismo, resulta pertinente invitar a las municipalidades de la Provincia de Misiones a que establezcan fecha simultánea a la determinada por este instrumento para la elección de autoridades municipales que correspondan;

QUE, por las razones expuestas resulta procedente el dictado del presente instrumento legal;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- CONVÓCASE, para el día domingo 7 de Mayo del año 2.023 a Comicios Generales para la elección de las siguientes autoridades provinciales:

- Gobernador y Vicegobernador de la Provincia;
- Veinte (20) Diputados Provinciales Titulares;
- Siete (07) Diputados Provinciales Suplentes.-

ARTÍCULO 2°.- EL acto comicial convocado precedentemente se regirá por las disposiciones del Régimen Electoral Provincial Ley XI - N° 6 (antes Ley 4080 y modificatorias) y normas concordantes vigentes.-

ARTÍCULO 3°.- INVÍTASE a las municipalidades de la provincia para que adhieran al presente, convocando a realizar los comicios para la elección de autoridades municipales que correspondan en la misma fecha establecida en el artículo 1° de este Decreto, a los efectos de realizarlos en forma simultánea.-

ARTÍCULO 4°.- REFRENDARÁ el presente Decreto el Señor Ministro Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE, comuníquese, dese a publicidad. Remítanse copias autenticadas al Ministerio del Interior, Obras Públicas y Viviendas de la Nación, Dirección Nacional Electoral, Juzgado Federal con Competencia Electoral en la Provincia de Misiones, Tribunal Electoral de la Provincia de Misiones, Cámara de Representantes y Municipalidades de la Provincia de Misiones. Cumplido, ARCHÍVESE.-

HERRERA AHUAD - Pérez

## DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 2213

POSADAS, 03 de Noviembre de 2.022.-

ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE de legítimo abono, la suma total de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$ 890.000,00), a favor de la firma "PRESTACIONES NEFROLÓGICAS S.R.L.", por la prestación del servicio de hemodiálisis con destino a pacientes pediátricos con tratamientos crónicos renales, atendidos en el Hospital Público Provincial de Pediatría "Dr. Fernando Barreyro", durante el mes de Enero 2022, conforme Acta de Recepción N° 68/22 de fs. 23/24 y Factura N° 00002-00000147 de fs. 15, por \$ 890.000,00, obrantes en el presente expediente, encuadrando el procedimiento en lo indicado por el Art. 44° de la Ley VII - N° 11 (antes Ley 2303),